



RELACIÓN COMERCIAL

IPLACEX S.A.

Y

Asociación nacional de funcionarios del Servicio Médico Legal

En Santiago, a 19 de marzo de 2026, entre IPLACEX S.A. RUT 78.230.020-2, Instituto Profesional Latinoamericano de Comercio Exterior - IPLACEX, en adelante "IPLACEX" o el "INSTITUTO", domicilio en Av. Ejército Libertador N° 133, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y

Asociación nacional de funcionarios del Servicio Médico legal

RUT N.º 72.604.900-9,

representada por don Fernando Riveros Gálvez,

RUN N° 11.403.039-2,

Domicilio en calle Avda. La Paz, N.º 1012,

Comuna Independencia,

Región Metropolitana, en adelante, la "Institución" o "Empresa"; se acuerda la siguiente alianza comercial:

PRIMERO: Antecedentes. IPLACEX es un Instituto Profesional cuyo funcionamiento fue autorizado por Decreto Exento N°6 del 9 de enero de 1990 del Ministerio de Educación y cuya plena autonomía fue declarada mediante Acuerdo N° 71/98 del 14 de mayo de 1998 del Consejo Superior de Educación. La Institución se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación por un período de 4 años. Su finalidad es impartir docencia a través de programas para la formación de Profesionales y Técnicos de Nivel Superior en distintas áreas del conocimiento; sin perjuicio de otras actividades de capacitación y perfeccionamiento.

Por su parte, la Asociación nacional de funcionarios del Servicio Médico legal, es una Institución que tiene por objeto promover la mejora continua en la calidad de vida, protección, cuidado y representación institucional de sus asociadas (os).



La alianza estratégica entre el Instituto Profesional Iplacex y la Asociación nacional de funcionarios del Servicio Médico legal, constituye un acuerdo de **relación comercial** cuyo objetivo principal es **facilitar el acceso a la formación académica técnica- profesional ofrecida por Iplacex, mediante condiciones preferenciales, a los colaboradores de Ventas Técnicas y sus familiares directos.**

SEGUNDO: Objeto Esta colaboración se enmarca en las políticas de **Vinculación con el Medio** de Iplacex, buscando aportar a la formación de capital humano y al desarrollo profesional del sector productivo, las partes acuerdan desarrollar actividades de cooperación académica, de capacitación y perfeccionamiento, de promoción y difusión de programas de interés común, en las condiciones que más adelante

TERCERO: Compromisos

El punto central de la relación comercial es la aplicación de beneficios económicos para los miembros de la empresa, por lo que IPLACEX se compromete a:

- **Descuentos sobre el Arancel:** Se establece un porcentaje de descuento significativo aplicado al **arancel total** de las carreras técnicas y profesionales ofrecidos por Iplacex. Este porcentaje será de 40% de descuento (pago contado, Tarjeta de crédito) y el 25% de descuento con otra forma de pago (pago mensual al instituto)
- **Beneficios en la Matrícula:** Usualmente, la alianza incluye un beneficio especial en el cobro de la matrícula, que puede ser:
 - **Matrícula con Valor Preferencial:** Hasta un 75% de descuento
 - **Matrícula Gratis:** Exención total del cobro de la matrícula por pago al contado y tarjeta de crédito

La Asociación nacional de funcionarios del Servicio Médico Legal se compromete a:

- Permitir el ingreso a sus dependencias de relacionadores educacionales del Instituto para la promoción de sus carreras y programas.
- Difundir graficas a través de su intranet, redes sociales, WhatsApp

CUARTO: Alcance de la alianza comercial

El acuerdo define claramente quiénes son las personas que pueden acceder a estos beneficios, garantizando un impacto en la comunidad de asociados a nuestro ente.

- **Sujetos Beneficiados (Titulares):**

- Todos los socios de nuestro gremio con contrato vigente en el Servicio Médico legal

- **Alcance a Familiares Directos:**

- El beneficio se extiende a la **familia directa** del titular, lo que comúnmente incluye:
 - Cónyuge o conviviente civil.
 - Hijos.
 - Padres
 - Hermanos

CUARTO BIS: Proceso de Matrícula

Para hacer efectivo el descuento, los postulantes (titulares y familiares) deben acreditar su vínculo con la Asociación nacional de funcionarios del Servicio Médico Legal al momento de la matrícula.

1. **Acreditación:** Presentación de un certificado de vigencia laboral de la Asociación nacional de funcionarios del servicio Médico Legal emitido por la secretaria nacional de nuestra Asociación.
2. **Verificación del Vínculo Familiar:** En el caso de familiares, se debe adjuntar un certificado de nacimiento o matrimonio/acuerdo de unión civil que demuestre la relación con el trabajador (titular).

QUINTO: Duración. El presente acuerdo comercial será de duración indefinida a contar de esta fecha. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier tiempo mediante aviso por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia con, a lo menos, 60 días de antelación.

SEXTO: Ejemplares. La presente alianza se suscribe en 2 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando una copia en poder de cada parte.




Jefa de Convenios
Iplacex
Enovus

Karen Espinoza Caniullan

Jefe de convenios IPLACEX S. A



Fernando Riveros Gálvez

Presidente nacional ANFSML